

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	10 de febrero de 2026	(11 de febrero de 2026)

REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS

Se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados para el periodo 2026 - 2028.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Las Américas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el Estatuto, compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados Las Américas, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados de conformidad con el estatuto vigente.
2. Que de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General por Delegados.
3. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, y en especial lo contemplado en el estatuto del Fondo de Empleados Las Américas, la Junta Directiva reglamentará el procedimiento para elección de delegados para el periodo 2026-2028.

ACUERDA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de Delegados que participarán en las Asambleas Generales Ordinarias 2026 y 2027 y las Asambleas General Extraordinarias que se convoquen hasta antes de la celebración de la ordinaria 2028.

Artículo 2. Elección de Delegados: Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por elección de delegados, la efectuada con participación de los asociados hábiles, según la lista verificada para tal fin por el Comité de Control Social.

Artículo 3. Número de delegados. El número de delegados principales a elegir será de hasta 100 delegados y el número de delegados suplentes numéricos a elegir será de 100; elegidos por un periodo de dos (2) años.

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	10 de febrero de 2026	(11 de febrero de 2026)

El número de delegados no podrá ser inferior a veinte (20).

Parágrafo 1: Los delegados suplentes son numéricos y reemplazarán a los delegados principales en el orden en que hayan resultado elegidos. Los suplentes participarán en la Asamblea únicamente en caso de ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito dirigida a la Gerencia del Fondo.

Los asociados que por cualquier motivo se desvinculen laboralmente de las empresas perderán automáticamente la calidad de delegados, tanto principales como suplentes.

Parágrafo 2: Se publicará la lista de cada una de las empresas con el número de asociados hábiles e inhábiles cinco (5) días antes de iniciar la inscripción de delegados.

Artículo 4. Requisitos para ser Delegado: Para postularse como delegado el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil.
- No estar sancionado ni haber sido sancionado por el Fondo de Empleados Las Américas en los últimos 2 años.
- Tener una antigüedad como asociado de mínimo dos (2) años.
- Inscribirse previamente mediante el mecanismo establecido para tal fin.

Parágrafo: Son asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el Fondo de Empleados Las Américas. El Comité de Control Social verificará, firmará y publicará la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la postulación y elección de delegados.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 5. Inscripción como delegados: Los aspirantes a ser elegidos como delegados para el periodo 2026 – 2028, deberán inscribirse a través de una plataforma electrónica dispuesta para ello, las inscripciones serán del 19 de febrero a las 8 am hasta el 24 de febrero de 2026 las 4 p.m.

En el momento de la inscripción se verificará su condición de asociado y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos. Además, se le informará de la aceptación de su postulación para realizar la revisión de requisitos por parte del Comité de Control Social y dejar en firme su postulación.

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	10 de febrero de 2026	(11 de febrero de 2026)

Artículo 6. Publicación lista aspirantes a delegados: Una vez verificadas las postulaciones y aceptadas las que cumplieron a cabalidad tanto con el procedimiento de inscripción, como con los requisitos para ser delegados, la administración publicará el día 25 de febrero de 2026 a través de las redes sociales del fondo, correo electrónico, WhatsApp, cartelera y/o página de web del fondo de empleados la lista oficial de aspirantes a delegados previo al inicio del periodo electoral.

Artículo 7. Periodo Electoral: Después de publicadas las listas de los postulados, todos los asociados activos a la fecha de la votación, podrán ejercer su derecho al voto, para lo cual tendrán plazo para votar desde el 26 de febrero de 2026 a las 8 am hasta el 4 de marzo de 2026 a las 4 p.m. El voto es personal e intransferible.

La votación es electrónica a través de una plataforma donde cada asociado ingresará con su documento de identificación y clave, elegirá el delegado que desee lo represente y el sistema le emitirá un mensaje de aceptación de voto.

Parágrafo: En el evento en que se inscriba un número de delegados a elegir inferior al previsto en este reglamento, dicho número de delegados será válido siempre y cuando sea superior al mínimo legal de veinte (20) delegados.

Artículo 8. Sistema de elección. Para la elección de los delegados se aplicará el sistema uninominal, en el cual, cada asociado emitirá su voto por uno (1) de los postulados a elegir, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece este reglamento.

Cada asociado vota por uno de los candidatos y quienes obtengan mayoría quedan elegidos para los cargos como principales; los siguientes en votación serán suplentes.

Parágrafo: En caso de presentarse empates en la elección de delegados a elegir, principal o suplente numérico, se elegirá por antigüedad del asociado y si continúa el empate se llevará a una urna con los candidatos y serán elegidos al azar.

CAPITULO III

COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 9. Integración de la Comisión: La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por los integrantes del comité de control social y realizarán las siguientes funciones:

- Verificar el proceso de votación.
- Velar por una operación transparente en el proceso de votación.
- Reportar a la administración los resultados de la elección de aspirantes.

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	10 de febrero de 2026	(11 de febrero de 2026)

Artículo 10. Procedimiento para el escrutinio: Finalizada la votación, el Comité de Elecciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos y los consignará en su respectiva acta:

- Reportar el número total de votos recibidos.
- De los votos válidos registrar los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados.
- Relacionar los nombres de los candidatos elegidos por mayoría de votos.
- Elaborar el acta de escrutinios en la que conste el nombre de los asociados postulados y los votos obtenidos por cada uno, así como, la relación de quienes quedaron elegidos como principales y suplentes.

Artículo 11. Publicación de resultados: Una vez agotado el procedimiento de escrutinio, el Comité dará a conocer el nombre de los asociados elegidos como delegados el 5 de marzo de 2026; estas listas se publicarán en la página Web, redes sociales del fondo, correos electrónicos, carteleras en la oficina principal del fondo de empleados y/o WhatsApp.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Divulgación. - El presente reglamento se dará a conocer mediante su publicación en las oficinas del fondo de empleados y se publicará en la página web.

Artículo 13. Periodo de los delegados. - Los delegados elegidos actuarán como tales por un periodo de dos (2) años y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante, lo anterior, la calidad individual del delegado se perderá por:

- a) Desvinculación del Fondo de empleados
- b) Aplicación de sanción de suspensión temporal de derechos o de exclusión.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del delegado principal.

Parágrafo: Para los efectos del periodo de los delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección, quedando habilitado para participar en por lo menos dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, más las Asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar hasta marzo del 2028 y hasta una nueva elección de delegados.

Artículo 14. Cronograma de elección de delegados Se define el siguiente cronograma para la elección de delegados para el periodo 2026 - 2028:

	FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	10 de febrero de 2026	(11 de febrero de 2026)

CRONOGRAMA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

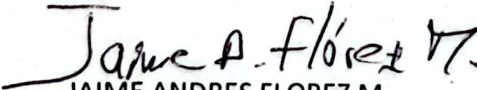
- 11 de febrero: Publicación del reglamento de elecciones.
- 19 de febrero: Inicia periodo de postulación 8 am
- 24 de febrero: Día límite para postulaciones de asociados, hasta las 4:00 pm.
- 25 de febrero: Publicación de lista de aspirantes a delegados. Recibo de inconformidades.
- 26 de febrero: se da inicio al proceso electoral 8 am
- 26 de febrero al 4 de marzo: Periodo de elecciones.
- 04 de marzo: Cierre del periodo de elección de candidatos a las 4:00 pm.
- Reunión Comisión de Elección y Escrutinios.
- 05 de marzo: Publicación del acta de escrutinios con los nombres de los asociados elegidos como delegados.

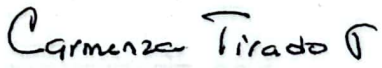
Artículo 15. Materias no reguladas: Las materias y situaciones no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, o en su aplicación, que puedan ocasionar dificultad para el normal desarrollo del proceso de elección de los delegados serán resueltas por la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta mediante una reunión extraordinaria. En todo caso, se tomará en cuenta las normas aplicables a los fondos de empleados, así como, la doctrina para las entidades de la Economía Solidaria.

Artículo 16. Vigencia del reglamento. – El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

No obstante a lo anterior, la Junta Directiva podrá modificar su vigencia o disposiciones si lo considera pertinente.

Para constancia se aprueba en sesión extraordinaria de la Junta Directiva el 11 de febrero de 2026


 JAIME ANDRES FLOREZ M.
 Presidente


 CARMENZA TIRADO G.
 Secretaria